



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-04/2022

ACTORA:
KARINA FERNANDA DEL REAL ORONA,
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL OTRORA
PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR
MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Vistos los autos del expediente en que se actúa, se advierte que a foja cuatrocientos veinticuatro (424), obra un disco compacto el cual contiene la leyenda "Anexo a oficio marcado como Oficio:001", el cual fue recibido el quince de febrero del presente año, en cumplimiento a lo solicitado por este tribunal el cuatro de febrero pasado; sin embargo no es posible acceder a la información del mismo, ya que al momento de intentar abrir el contenido del referido disco, se visualiza vacío.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 329 de la Ley Electoral del Estado, 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al Consejo General Electoral, a efecto de que dentro plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal, el contenido del disco compacto el cual contiene la leyenda "Anexo a oficio marcado como Oficio:001"; debidamente consultable; apercibido de que, en caso de incumplimiento del presente proveído se le impondrán los medios de apremio conforme al artículo 335 de la Ley Electoral.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, por **OFICIO** al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN GANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.